



DECRETO No. 282 - 2017 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UN DERECHO DE PETICION Y SE ORDENA SU ARCHIVO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo consagrado en las Leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015), señala que cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Que vencidos los términos establecidos en el inciso anterior, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, señala la norma que la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede el recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que mediante oficio radicado con el número 2016060028589-1 del 24 de noviembre de 2016, la doctora SONIA HELENA PERDOMO RESTREPO actuando como apoderada de un grupo de personas, presenta ante la Gobernación del Departamento de Arauca un derecho de petición.

Que mediante oficio radicado con número 2017060033407-2 del 02 de febrero de 2017, la secretaria de Educación Departamental a través de La Líder de Talento humano, en respuesta al derecho de petición informa a la Dra. SONIA HELENA PERDOMO RESTREPO "que se observa que actúa como apoderada de unos funcionarios de la Secretaria de Educación, para lo cual debe anexar los respectivos poderes que la facultan como tal; una vez allegado lo anterior se procederá a dar respuesta a su solicitud".

Que el oficio en mención fue enviado por CERTIPOSTAL el 8 de febrero de 2017, a través de la Guía No. 00166885, la cual fue recibida el 16 de febrero de 2017 por la peticionaria.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



DECRETO No. 282 - DE 2017

Que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de la peticionaria.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- *Decrétese el desistimiento del derecho de petición presentado mediante oficio radicado con el número 2016060028589-1 del 24 de noviembre de 2016, suscrito por la doctora SONIA HELENA PERDOMO RESTREPO.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Decrétese el Archivo del expediente que se inició para dar trámite al derecho de petición identificado con el radicado número 2016060028589-1 del 24 de noviembre de 2016.*

ARTICULO TERCERO.- *Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Los documentos que conforman el expediente del derecho de petición, reposarán en la Secretaría de Educación Departamental, para llevar el archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

7 ABR. 2017

Dada en Arauca, a los

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez
Coordinadora Área Jurídica

Elaboró: J. Daniel Herrera P./Yiseth Garrido Blanco

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2